



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatoria la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Es de suma importancia cumplir con lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado "Monterrey Emprendedor", donde se menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracciones II y X, establece que el Presidente Municipal tiene la facultad de "...cumplir y hacer cumplir en el municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación...", así como en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, numeral 15, fracción XVI, se menciona como atribución del Presidente Municipal la de proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en los términos de la legislación en materia municipal vigente.

Lo anterior obedece a que a la Incubadora de Empresas Monterrey (INEM), adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, le fue aprobado un proyecto para el cual el INADEM destinará un fondo por la cantidad de \$1,000 000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N) para beneficio de las MIPYMES y PYMES regiomontanas.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el párrafo segundo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, fracción II, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes legales de este Ayuntamiento para que celebren Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual suscribirá por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) misma que destinará un fondo por la cantidad de \$1,000 000.00 (un Millón de pesos 00/100 M.N) para beneficio de las MIPYMES y PYMES regiomontanas.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 28 de Noviembre del 2013. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".